



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-36/2020**

**ACTORA:** [REDACTED]

[REDACTED]<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE  
COATZACOALCOS, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA**, dictado el día de hoy, por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIO**

**JESÚS VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

<sup>1</sup> Se reserva el nombre de la accionante, pues en su escrito de demanda, solicita expresamente la protección de sus datos personales.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-36/2020.

ACTORA: [REDACTED].<sup>1</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE  
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz<sup>3</sup> y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Secretario de Estudio y Cuenta, Gustavo de Jesús Portilla Hernández, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

**VISTO** su estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO. Vista a la parte actora.** En atención a las constancias que obran agregadas al expediente principal consistentes en:

- Escrito original, constante de una foja útil, solo por su anverso, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha veintidós de marzo, signado por el ciudadano Mario Humberto Pintos Guillén, en su calidad de Tesorero Municipal y la ciudadana Yolanda Sagrero Vargas, en su calidad de Directora de Contabilidad, ambos del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz, mediante el cual aducen que dieron contestación a las peticiones de la parte actora, así como un anexo consistente, en copia certificada del escrito de respuesta, constante de seis fojas útiles solo por su anverso.

En tal virtud, con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia, dese **VISTA** a la parte actora con copia certificada de las

<sup>1</sup> Se reserva el nombre de la accionante, pues en su escrito de demanda, solicita expresamente la protección de sus datos personales.

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintiuno salvo indicación en contrario.

<sup>3</sup> En adelante Código Electoral.